



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

**Expediente nº: 2025/405040/950-021/00005**

**Acta de sesión extraordinaria y urgente**

**Procedimiento:** Convocatoria y Acta de Sesión Plenaria.

**Asunto: Sesión Extraordinaria y Urgente de 25/06/2025**

**Día y hora de la reunión: 25/06/2025 12:00 h**

**Lugar de celebración: Salón de Plenos de la Casa Consistorial**

**Documento firmado por:** La Alcaldesa, el Secretario

## ACTA Nº 5/2025 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 25 DE JUNIO DE 2025

### ASISTENTES

#### ALCALDESA EN FUNCIONES

D<sup>a</sup>. VANESA JEREZ CONTRERAS

#### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. CARMEN MARTINEZ MATEO

D<sup>a</sup>. MARI NIEVES PARRA DELGADO

D. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ

D. JUAN DANIEL CONESA BLANCO

D<sup>a</sup>. ROSARIO ALÍAS RAMOS

#### AUSENTES

D<sup>a</sup>. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

D. JUAN LUIS MAGAÑA VALVERDE

D. ANTONIO PARRA DELGADO

#### SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, siendo las 12:00 horas del día 25 de junio de 2025 y bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Vanesa Jerez Contreras Alcaldesa en Funciones de la Corporación, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jose Antonio Miralles Barón que da fe del acto.

Se abre la sesión por la Presidenta y se trataron los siguientes

### ASUNTOS

#### 1.- Pronunciamiento del pleno sobre la urgencia de la sesión.-

Por la Presidencia, de conformidad con los artículos 77 a 90 procede a informar a los Srs. Concejales asistentes leyendo la resolución de convocatoria, que la urgencia deriva del hecho de la necesidad de adoptar acuerdo en el que se haga constar la afectación del bien de la obra de Reparación de Cubierta y Muros de la Ermita de San Sebastián a la subvención concedida, mediante inscripción en el

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	1/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Inventario de Bienes del Ayuntamiento, la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación Ampliación Residencia de Mayores Jardines de la Cerca, la necesidad de contratación del suministro de electricidad mediante adhesión a la Central de Contratación de la FEMP, y la declaración de emergencia hídrica del municipio.

Por la Concejala Sra. Alías se requiere la ampliación de información, respondiendo la Sra. Alcaldesa que ya se han explicado las razones, y que en este punto se trata de solo de entenderse o no la urgencia de la convocatoria, facilitándose la información necesaria en los posteriores.

Siendo las 12:07 horas, se incorpora al Pleno el Concejal Sr. Conesa Blanco.

A preguntas de la Sra. Alías el Secretario informa que con respecto al Proyecto de Actuación para Ampliación de Residencia de Mayores, ha tenido que realizarse una segunda publicación porque en un primer momento la ampliación se refería a poco más de 1.000 metros cuadrados, y posteriormente solicitaron una ampliación de más de 2.000 metros cuadrados, necesitándose la aprobación de este Proyecto de Actuación, para poder continuar con los trámites de la licencia de obras, por cuanto los promotores tienen un plazo de ejecución muy ajustado.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia de la convocatoria y los asuntos a tratar por la Sra. Alcaldesa, el resultado es el que sigue:

Votos a favor:

- 3 P.S.O.E.
- 2 P.P.

Votos en contra:

- 0.

Abstenciones:

- 1 Ciudadanos.

Por la Presidencia se declara apreciada la urgencia de la convocatoria, por la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	2/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## 2.- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación Ampliación Residencia de Mayores Jardines de la Cerca.

«Con fecha 18 de abril de 2023 tuvo entrada la solicitud de solicitud de autorización de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, con n.º de registro de entrada 518 y presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
<b>Persona interesada</b>	RESIDENCIA JARDINES DE LA CERCA, S.L.	B04451217
<b>Representante</b>	ANA VALVERDE PÉREZ	****9183*

Con fecha 10 de noviembre de 2023, una vez estudiada la solicitud presentada, se formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para autorizar la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, iniciando expediente de Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	18/04/2023	
Providencia de Alcaldía	10/11/2023	
Informe Jurídico	10/11/2023	
Informe de los Servicios Técnicos	06/11/2023	
Informe-Propuesta de Resolución	10/11/2023	
Resolución de Alcaldía	10/11/2023	
Escrito de emplazamiento y trámite de Audiencia	27/11/2023	
Anuncio de Información Pública	29/11/2023	
Certificado de Secretaría	05/01/2024	
Nueva solicitud persona interesada	22/10/2024	
Anuncio de Información Pública	15/05/2025	
Certificado de Secretaría	16/06/2025	
Providencia de Alcaldía	16/06/2025	
Informe Propuesta de Secretaría	24/06/2025	

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanessa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	3/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por UNANIMIDAD de los seis Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente,

## ACUERDO

**PRIMERO.** Conforme a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2025 y no existiendo alegaciones, los informes provisionales Técnicos y Jurídicos se entienden elevados a definitivos.

**SEGUNDO.** Aprobar la solicitud de autorización presentada por RESIDENCIA JARDINES DE LA CERCA, S.L., acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, ampliación de 2.071 metros cuadrados de Residencia de Mayores en paraje Rambla Molina, polígono 13 parcela catastral 176 (referencia 04050A013001760000PT), sobre proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Nieto Morales con visado colegial de fecha 20/01/2024 y Proyecto de Actuación de 21/10/2024, relacionada con actuación existente que presta un servicio público sociosanitario mayormente al colectivo de la tercera edad, pero no con carácter exclusivo, y de acuerdo con las siguientes limitaciones:

— La actuación prevista consiste en la ampliación de una residencia de mayores (15 plazas de asistidos y 14 de válidos) que cuenta con un Proyecto de Actuación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, reconociendo el interés público, de fecha 16/07/2004 (BOP 05/08/2004).

La finca objeto de la actuación se corresponde con la parcela 176 del

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	4/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

polígono catastral 13 del TM de Gérgal, con una superficie total según proyecto y catastro de 126.726,00 m<sup>2</sup>. La superficie de suelo vinculada a la actuación es la total.

Según el documento aportado, la edificación de dos plantas que compone la residencia existente actualmente tiene una ocupación de 608 m<sup>2</sup>, con una superficie construida de 1.148,00 m<sup>2</sup> (residencia de 1.072 m<sup>2</sup> y nave de apoyo con lavandería y sala de calderas de 76,00 m<sup>2</sup>). La edificación de la ampliación propuesta (hasta alcanzar 60 residentes), en una sola planta, ocupa una superficie de parcela de 2.071,00 m<sup>2</sup>, superando el 25% de la inicialmente autorizada a efectos de lo establecido en el art. 25.3 RELISTA. La ocupación total de ambas actuaciones es 2.679,00 m<sup>2</sup>, inferior al 10% permitido por el art. 205 de las NNSS.

— Además, la ejecución de la ampliación supondrá la demolición de unos almacenes de pequeñas dimensiones en la zona de actuación, una pista de petanca y un módulo de vivienda para el guarda que existen en la parcela.

**TERCERO.** La autorización tendrá una duración de 50 años.

**CUARTO.** Conforme al artículo 34 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la autorización advertirá que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

Estarán sometidas a un plazo determinado las actuaciones extraordinarias que autoricen usos o actividades con una duración limitada en el tiempo, las que requieran de una concesión administrativa sobre terrenos de dominio público y las que se autoricen sobre terrenos incluidos en ámbitos de transformación previstos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística. La autorización en estos casos establecerá el plazo de la cualificación teniendo en cuenta el tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión y, en su caso, el plazo de la concesión administrativa correspondiente, disponiendo la posibilidad de renovar la

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	5/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

misma a solicitud de los interesados, antes de su finalización.

El transcurso del plazo dará lugar a la pérdida de vigencia de la autorización obligando a las entidades y promotores o a quienes se subroguen en sus obligaciones a restituir los terrenos a su estado natural sin derecho a indemnización.

Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

**QUINTO.** El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe de **DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS 203.907,98 euros** (P.E.M. 2.039.079,79 euros) con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

**SEXTO.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**SÉPTIMO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos»

**3.- Aprobación, si procede, de la afectación del bien de la obra de Reparación de Cubierta y Muros de la Ermita de San Sebastián a la subvención concedida, mediante inscripción en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.-**

Por la Sra. Alcaldesa en Funciones se da cuenta a los Concejales asistentes, que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gérgal celebrado en la sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2020, se adoptó el acuerdo de solicitud de subvención a la Asociación para el Desarrollo Rural de la comarca Filabres-Alhamilla, para el acometimiento de las obras de Reparación de Cubierta y Muros de la Ermita de San Sebastián.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Mediante Resolución de fecha 25 de julio de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se acuerda la concesión de una ayuda por importe de 63.995,45 euros, al amparo de la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017.

Por Resolución de Alcaldía 92/2023 de 8 de marzo, se adjudicaron las obras a UNIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L., por el importe de 45.732,25 euros y 9.603,77 euros de I.V.A. ascendiendo a la suma total de 55.336,02 euros.

Terminadas las obras en fecha 21 de febrero de 2025, se ha solicitado el pago de los gastos ocasionados en la obra con cargo a la ayuda concedida, siendo necesario, entre otra documentación a justificar, proceder a la afectación del bien a la subvención en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

En consecuencia con lo anterior, propone a los Concejales asistentes, la rectificación del Inventario de bienes inmuebles municipales conforme a los arts. 20 y 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 60 de Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con la siguiente redacción:

“Ficha 1020 denominación Ermita de San Sebastián Localización Calle Sebastián Pérez nº 168 Bien inmueble de naturaleza Urbana Edificio destinado a servicio público uso público, actividades culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre, turismo.

Iglesia de planta rectangular con acceso por una puerta de doble hoja. Tiene un tejado a dos aguas y su fachada está rematada con un pequeño campanario.

Referencia Catastral 0882501WG4008S0001EM.

Superficies: Solar 167 metros cuadrados, construida 167 metros cuadrados.

Año de construcción 1.734.

Estado de conservación: buena.

Lideros: Norte, calle Hospital; Oeste Parcela catastral 08825-02; Este, calle Limón; y Sur, calle San Sebastián. UTM X 540820 UTM Y 4108188.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	7/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal al tomo 890, libro 127, folio 113, finca 9774, inscripción 1ª.

Valoración: 64.365,25 euros (año 2.000)

Se encuentra afectado por una ayuda de 63.995,45 euros, concedida por Resolución de fecha 25 de julio de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al amparo de la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017. Se declara como Recurso de Interés Patrimonial Local, pendiente de registro en el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico”.

Sometida a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa en funciones, el resultado es el que sigue:

Votos a favor:

- 3 P.S.O.E.
- 2 P.P.
- 1 Ciudadanos.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Por la Presidencia se declara aprobada la propuesta, por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

#### 4.- Estudio y aprobación, si procede, de la Adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por la Presidencia se concede la palabra al Secretario-Interventor, para que de conformidad con el art. 93 del R.O.F., procede a poner en antecedentes de este asunto a los Concejales asistentes.

El funcionario indica que siendo necesario proceder a la contratación del suministro de electricidad para las instalaciones y la infraestructura municipal, dado el importe del contrato asciende a más de 120.000,00 euros anuales, debería de utilizarse un procedimiento abierto, conforme a los artículos 156 y siguientes, y

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	8/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

298 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ello implica la necesidad de la preparación de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, además de la tramitación en si, bastante compleja y larga, no disponiendo esta Corporación de medios materiales y personales suficientes. En cambio, la Federación ya los tiene, y el Ayuntamiento con la adhesión a la Central de Contratación, podría utilizar la plataforma para no solo esta contratación, si no para todas las previstas en la Central, además de un previsible ahorro, por cuanto la Federación obtiene generalmente precios más bajos al utilizarse para todos los municipios adheridos.

La Concejal Sra. Alías pregunta si esta es la única razón por la que se pretende adoptar este acuerdo, respondiendo el Funcionario que es necesario tramitar un expediente de contratación, porque los suministros en este momento no cuentan con contrato en vigor, y este es un procedimiento ágil y rápido, además de previsiblemente más económico, aunque hasta que no se disponga de los precios no puede aseverarlo. Lo cierto es que debe procederse a la contratación del suministro.

El Concejal Sr. Villanueva pregunta si se va a empezar por el contrato de suministro de electricidad, respondiendo la Sra. Alcaldesa afirmativamente, e indicando que desde antaño se venía haciendo así con respecto al suministro de electricidad.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa en Funciones propone la adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

**PRIMERO:** La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	9/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

**SEGUNDO:** La Entidad Local de Gérgal está interesada en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno del Ayuntamiento de Gérgal por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

## ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP (aprobado por la Junta de Gobierno Local de la FEMP el 17/07/2014 y modificado en fecha 21/12/2021), en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa en funciones, el resultado es el que sigue:

Votos a favor:

- 3 P.S.O.E.
- 2 P.P.
- 1 Ciudadanos.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	10/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Por la Presidencia se declara aprobada la propuesta, por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

## 5.- Estudio y aprobación, si procede, de la aprobación de Ordenanza Declaraciones Responsables adaptada a la LISTA.

Por la Sra. Alcaldesa en Funciones se indica que esta Ordenanza ha sido remitida por el Servicio de Urbanismo de la Unidad de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería.

A continuación, se transcribe la propuesta de ordenanza literalmente:

### ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACIÓN DE INMUEBLES QUE REQUIEREN DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA

#### ÍNDICE

Exposición de Motivos

#### CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto y finalidad

Artículo 2.- Definiciones

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Artículo 4.- Exclusiones

Artículo 5.- Clasificación de las obras en función de su entidad

Artículo 6.- Clasificación de las obras en función de la necesidad de intervención de técnico competente

Artículo 7.- Clasificación de las actuaciones objeto de esta ordenanza

Artículo 8.- Ejecución de obras y/o ocupación de los inmuebles

Artículo 9.- Consulta previa

Artículo 10.- Modelos Normalizados

#### CAPÍTULO SEGUNDO. Régimen de declaración responsable y comunicación previa

Artículo 11.- Declaración responsable

Artículo 12.- Comunicación previa

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	11/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Artículo 13.- Contenido de la declaración responsable y/o comunicación previa
- Artículo 14.- Procedimiento de la declaración responsable y comunicación previa
- Artículo 15.- Obligaciones de los titulares de la declaración responsable y comunicación previa
- Artículo 16.- Efectos de la declaración responsable y comunicación previa

## CAPÍTULO TERCERO. Comprobación y Verificación

- Artículo 17.- Comprobación
- Artículo 18.- Facultades de verificación
- Artículo 19.- Actos de comprobación y verificación
- Artículo 20.- Suspensión de la actividad
- Artículo 21.- Entidades colaboradoras
- Artículo 22.- Tasa por actividades de verificación

## CAPÍTULO CUARTO. Inspección

- Artículo 23. Inspección

## CAPÍTULO QUINTO. Restablecimiento de la legalidad y régimen sancionador

- Artículo 24. Generalidades
- Artículo 25. Restablecimiento de la legalidad
- Artículo 26. Potestad sancionadora
- Artículo 27. Constancia registral de las medidas de disciplina urbanística de los actos comunicados

- Disposición adicional primera. Modelos de documentos
- Disposición adicional segunda. Obligaciones tributarias
- Disposición derogatoria
- Disposición final. Entrada en vigor

## ANEXOS

- Anexo I Listado de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación ni de la intervención de técnico competente.
- Anexo II Listado de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación, pero si de la intervención de técnico competente.
- Anexo III Modelos de Declaración Responsable

## Exposición de Motivos

La aprobación de la Ley 7/2021 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía ha definido el régimen de los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación que han de aplicar las entidades locales andaluzas; definiendo como títulos habilitantes de la actividad de edificación y usos del suelo la licencia urbanística municipal, la declaración responsable o la comunicación previa.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	12/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El origen de la inclusión de títulos habilitantes distintos a la licencia de obras lo encontramos en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los Servicios en el Mercado Interior, norma que supuso, entre otras, la promulgación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. El objeto de la citada norma era el "*...impulso y dinamización de la actividad comercial minorista y de determinados servicios mediante la eliminación de cargas y restricciones administrativas existentes que afectan al inicio y ejercicio de la actividad comercial, en particular, mediante la supresión de las licencias de ámbito municipal vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y determinadas obras previas*". En su artículo 3 se eximía de la exigencia de obtención previa de licencia a las "*obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación*".

En la legislación urbanística se ha venido produciendo una progresiva incorporación de la simplificación administrativa en el control de los actos de construcción y usos del suelo, concretamente en los casos de las obras de escasa entidad constructiva. En estos casos se ha avanzado hacia la sustitución del procedimiento de licencia de obras por el de declaración responsable y un control posterior.

En el ámbito urbanístico andaluz dicho nuevo régimen se realizó en el Decreto Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, que modificó el artículo 169 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Regulación que se ha mantenido en la reciente Ley 7/2021 en cuya exposición de motivos se establece que "*en el título VI, que regula la actividad de edificación, y para una mejor sistemática de la norma, se ha optado por incluir de manera independiente la regulación de la ejecución de las obras de edificación, el deber de conservación y rehabilitación, la situación legal de ruina urbanística y los actos sujetos a licencia o declaración responsable. Se*

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/72
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

*relacionan los actos y los usos del suelo cuya autorización expresa puede ser sustituida por declaración responsable o comunicación previa...”.*

En este nuevo marco legal en los casos de obras en suelo urbano consolidado que afecten a alguno de los parámetros urbanísticos básicos (ocupación, altura, edificabilidad y nº de viviendas) el título habilitante será, como hasta la entrada en vigor del Decreto Ley 2/2020, la licencia urbanística de obras. Lo mismo ocurre en cualquier obra, que requiera de la elaboración de proyecto técnico, que se pretenda desarrollar en el suelo urbano no consolidado, urbanizable y no urbanizable.

También se concreta la Comunicación Previa como el título habilitante para el cambio de titularidad de las licencias o las actividades, la comunicación del inicio de las obras y la solicitud de prorrogas del plazo de inicio y de terminación de las obras.

Esta regulación implica que la forma de control de las obras de construcción sujetas a declaración responsable y de la ocupación de los inmuebles por las entidades locales andaluzas se ha de realizar mediante un control a posteriori, con la comprobación, verificación o inspección que proceda en cada caso.

Por todo lo anterior es necesario adaptar la normativa municipal existente en este ámbito material, para desarrollar los nuevos mecanismos de intervención municipal, por lo que se formula la presente ordenanza que tiene como fundamento la voluntad de regular en una norma específica e independiente el contenido y la documentación de que se ha de disponer para poder desarrollar ciertas obras y la ocupación o utilización de los inmuebles en el término municipal, todo ello enmarcado en el principio de eficacia al que están obligadas todas las Administraciones Públicas, consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española y al principio de celeridad expresado en los arts. 74 y 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## CAPÍTULO PRIMERO I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.- Objeto y finalidad

1.- La presente Ordenanza tiene por objeto desarrollar el contenido, documentación, modelos y procedimiento de aplicación en los supuestos de ejecución de obras y ocupación de inmuebles cuyos títulos urbanísticos habilitantes se realizan mediante actuaciones comunicadas (declaración responsable o comunicación previa).

2. La finalidad de esta ordenanza es garantizar que la ejecución de las obras así como la ocupación o utilización de inmuebles, que requieren para su desarrollo de actuaciones comunicadas, se realizan cumpliendo las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos establecidas en la normativa vigente (entre otras, en las normas básicas de edificación y protección contra incendios en los edificios, en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios, etc.).

### Artículo 2.- Definiciones

En el marco de esta ordenanza son actuaciones comunicadas la declaración responsable y la comunicación previa, que quedan definidas del siguiente modo:

1.- Se define la Declaración Responsable como *“el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

2.- Se define la Comunicación Previa como “*aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos o cualquier otro dato relevante para el inicio de una actividad o el ejercicio de un derecho*”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

## Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las determinaciones contenidas en esta ordenanza son de aplicación a las actuaciones que se definen en el artículo 137 y 138 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que son las siguientes:

### 1.- Actuaciones en materia de obras

- a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.
- b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

### 2.- Actuaciones en materia de ocupación y/o utilización de inmuebles

- a) La ocupación o utilización de las obras realizadas al amparo apartado 1.b) anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
- b) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.

3.- Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado 1 b) anterior, o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.

## Artículo 4. Exclusiones

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta ordenanza las obras y actuaciones urbanísticas que, de acuerdo con la legislación en materia de suelo, requieren de licencia municipal de obras.

## Artículo 5.- Clasificación de las obras en función de su entidad

1.- A los efectos de esta ordenanza, son obras menores aquellas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran de proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación. Son las obras que tradicionalmente se conocen como pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornamentación y cerramiento.

2.- No tienen la consideración de obras menores las que afectan a la estructura o elementos fundamentales de un inmueble y, además, las siguientes:

a) En el caso de obra nueva, las que tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público o se desarrollen en una sola planta.

b) En el caso de obras en edificios preexistentes, las que supongan una intervención total sobre el edificio preexistente o, tratándose de una intervención parcial, afecten a la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) En el caso de edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, las obras no afecten a los elementos o partes objeto de protección.

No mereciendo la calificación de obras menores, en contraposición con lo anterior, las que afectan a la estructura o elementos fundamentales de un inmueble.

## Artículo 6.- Clasificación de las obras en función de la necesidad de intervención de técnico competente

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/72	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

En desarrollo de la previsión que se contiene en el artículo 293.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se concretan los casos en los que es necesario la participación de un técnico competente en el proceso de ejecución de obras. Planteándose los siguientes supuestos:

## 1.- Obras que requieren de la elaboración de proyecto técnico según la legislación vigente en materia de edificación

El primer supuesto en el que es necesaria la participación de un técnico es cuando la legislación vigente en materia de edificación obliga a la redacción de un proyecto técnico, en este caso se regula en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

## 2.- Obras que no requieren de proyecto técnico, pero si de la intervención de técnico competente

Esta categoría se refiere a las obras que no requieren de la elaboración de proyecto técnico, conforme a la legislación aplicable, pero si precisan de la presentación de documentos o certificados suscritos por técnico competente. En el marco de esta ordenanza se engloban en esta categoría en los siguientes casos:

- o Cuando se modifican o alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad y protección contra incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético.
- o Cuando se exija la intervención de técnico con arreglo a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en las obras.
- o Cuando sea precisa su intervención para justificar alguna determinación urbanística o de normativa sectorial.
- o Cuando sea preciso en aplicación de la normativa vigente en materia de gestión y tratamiento de residuos de la construcción.
- o Cuando se afecte a la disposición interior, o los elementos estructurales o de cimentación.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	18/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Cuando comporte la modificación o ubicación de nuevas rejillas de salida de climatización, de conductos de evacuación de gases, humos y olores a cubiertas, fachadas o patios.

En el anexo II de esta ordenanza se incluye un listado pormenorizado de las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación pero si de la intervención de técnico competente (es un listado que tiene carácter abierto).

### 3.- Obras en las que no se requiere la intervención de técnico competente

Son las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto conforme a la legislación aplicable en materia de edificación ni sectorial y no se incluyen en el apartado anterior.

En el anexo I de esta ordenanza se incluye un listado pormenorizado de las obras que tienen la consideración de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto ni de la intervención de técnico competente (es un listado que tiene el carácter abierto).

### **Artículo 7.- Clasificación de las actuaciones objeto de esta ordenanza**

Con el objeto de determinar el procedimiento a seguir por los promotores de las obras y/o ocupación de inmuebles las actuaciones urbanísticas reguladas en esta ordenanza se clasifican en las siguientes categorías:

#### 1.- “Obras menores” (de escasa entidad constructiva y sencillez técnica) que no requieren de intervención de técnico

Son las obras de escasa entidad constructiva y de sencillez técnica que no requieren de la intervención de un técnico competente, son parte de las incluidas en los apartados a y b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## 2.- “Obras menores” (de escasa entidad constructiva y sencillez técnica) que requieren de intervención de técnico

Son las obras de escasa entidad constructiva y de sencillez técnica que no requieren de la redacción de un proyecto conforme a la legislación en materia de edificación, pero si requieren de la intervención de un técnico competente, que se materializa con la elaboración de una documentación técnica que puede ser memorias, certificados, etc. Son parte de las incluidas en los apartados a y b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

## 3.- Obras que requieren la elaboración de proyecto en edificios existentes, legales, ubicados en suelo urbano consolidado y que no alteran los parámetros urbanísticos básicos

Son las obras de ejecución en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano consolidado y conformes a la ordenación urbanística que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el nº de viviendas, que requieran de proyecto técnico conforme a la legislación en materia de edificación. Son parte de las incluidas en el apartado b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

## 4.- La ocupación y/o utilización de nuevas edificaciones o edificios existentes en los que se han realizado obras de reforma o ampliación sometidas a licencia municipal de obras

En esta categoría se incluye la ocupación y/o utilización de las de edificaciones de nueva planta o en las que se han realizado obras de reforma o ampliación cuyas obras requirieron de la concesión de licencia municipal de obras. Son la totalidad de las ocupaciones incluidas en el apartado b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

## 5.- La ocupación y/o utilización edificios existentes en los que se han realizado obras de reforma que han requerido proyecto técnico sometidas a declaración responsable

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
<b>Observaciones</b>		Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Uri De Verificación</b>		<b>Página</b>	20/72	
<b>Normativa</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a> Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

En esta categoría se incluye la ocupación y/o utilización de las de edificaciones existentes en las que se han realizado obras de reforma, cuyas obras requirieron para su ejecución de una declaración responsable. Son parte de las ocupaciones incluidas en el apartado a del artículo 3.1 de esta ordenanza.

6.- Cambios de uso en edificaciones donde se hayan realizado obras al amparo del artículo 138.1.b de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Los cambios de uso de las edificaciones existentes en los que se han realizado obras, que se ubican en suelo urbano consolidado y que son conformes con la ordenación urbanística, siempre que las obras no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

## Artículo 8.- Ejecución de obras y/o ocupación de los inmuebles

1.- Las personas responsables de las obras o usos de los inmuebles objeto de esta ordenanza están obligadas a desarrollar y mantener las obras y los usos en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y calidad ambiental previstas en la normativa sectorial correspondiente, reduciendo la posible afección de los espacios públicos y empleando las mejores técnicas disponibles que en su caso resultaren necesarias para el cumplimiento de las condiciones expresadas.

2.- Los servicios técnicos competentes podrán verificar que el inmueble donde se han ejecutado las obras o se está desarrollando el uso reúne las condiciones adecuadas de tranquilidad, seguridad, salubridad y medio ambiente y demás requisitos de aplicación conforme a la normativa vigente, si resulta compatible con el régimen urbanístico del suelo, y si se debe adoptar alguna medida correctora.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
<b>Observaciones</b>		Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Uri De Verificación</b>		<b>Página</b>	21/72	
<b>Normativa</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a> Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

3.- El documento acreditativo de la presentación de la declaración responsable, comunicación previa se encontrará en poder el titular del inmueble en el que se han ejecutado las obras o se esta desarrollando el uso.

## Artículo 9.- Consulta previa

1.- Las personas interesadas podrán presentar solicitudes de consulta previa sobre aspectos concernientes a la obra que se pretenda ejecutar o el uso que se pretenda implantar, que acompañarán de una memoria descriptiva o de los datos suficientes que definan las características generales de la obra o el uso del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo la actuación.

2. La contestación a la consulta se realizará de acuerdo con los términos de la misma y la documentación aportada, y se hará indicación a quien la haya presentado, de cuantos aspectos conciernan a la apertura del establecimiento o inicio de la actividad, y en concreto:

- Requisitos exigidos.
- Documentación a aportar.
- Administración que sea competente en cada caso, en atención al tipo de obra o uso de que se trate.
- Otros aspectos que sean de interés para la ejecución de las obras o el uso del inmueble.

3. La consulta no tendrá carácter vinculante para la Administración.

## Artículo 10.- Modelos normalizados

En desarrollo de lo establecido en el art. 69.5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se determina el deber de la Administración de tener permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación, y que sean fácilmente accesibles a los interesados, se establecen los modelos normalizados que constan en el Anexo de esta ordenanza, que estarán a disposición de la ciudadanía en la forma prevista en la legislación vigente.

<https://www.gergal.es> – [registro@gergal.es](mailto:registro@gergal.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## CAPÍTULO SEGUNDO. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

### Artículo 11.- Declaración Responsable

1.- A los efectos de esta ordenanza, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por una persona interesada, definido por el apartado 1 del artículo 2 de esta ordenanza.

2. La declaración responsable faculta al interesado al inicio de las obras o a la ocupación o utilización del inmueble desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, verificación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La declaración responsable debe presentarse antes del inicio de las obras o del comienzo del uso u ocupación del inmueble y una vez se hayan obtenido los requisitos y autorizaciones preceptivos para llevar a cabo las obras o la ocupación y/o utilización, en su caso.

### Artículo 12.- Comunicación Previa

1.- A los efectos de esta ordenanza, se entenderá por comunicación previa el documento suscrito por persona interesada en los términos del apartado 2 del artículo 2 de esta ordenanza.

2.- La comunicación previa faculta al interesado al inicio de la actividad desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, verificación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3.- En los casos en que, de conformidad con una norma legal, se exija una comunicación previa, ésta debe presentarse antes del inicio de la actuación una vez

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

terminadas las obras y obtenidos los requisitos y autorizaciones preceptivos para llevar a cabo la actuación, en su caso.

## Artículo 13.- Contenido de la declaración responsable y/o comunicación previa

1.- En las actuaciones sometidas a declaración responsable o, en su caso, comunicación previa, se aportará la siguiente documentación:

- a) Modelo normalizado de declaración responsable o, en su caso, de comunicación previa, debidamente cumplimentado, donde se especifique la compatibilidad de la obra y/o de los usos que se pretendan implantar con el planeamiento urbanístico, con carácter previo al inicio efectivo de las obras o de la implantación del uso. Asimismo, incluirá una autorización para la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados.
- b) Acreditación de la representación, en los casos en que proceda.

2.- En desarrollo de lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas la comunicación previa y la declaración responsable deberán contener, como requisitos básicos para poder entenderse que cumplen la finalidad que le es propia y surtir sus efectos y sin perjuicio de los establecidos por la legislación sectorial en su caso, al menos las siguientes determinaciones:

- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que la represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones. Si se elige como medio preferente de notificación la comparecencia en sede electrónica, se deberá indicar el correo electrónico y/o el número del teléfono móvil donde se desee recibir un aviso para acceder a la sede y al contenido de la notificación. En cualquier momento la persona interesada podrá revocar su consentimiento para utilizar este medio de notificación.
- b) Datos que permitan identificar de manera inequívoca la finca en la que se van a realizar las obras o la ocupación y/o utilización, incluyendo la dirección postal completa y la referencia catastral del inmueble.
- c) Justificante del abono de los impuestos municipales que correspondan, de acuerdo con las ordenanzas municipales vigentes.
- d) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante, o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa municipal a la que se dirige.

<https://www.gergal.es> – [registro@gergal.es](mailto:registro@gergal.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

3.- En los casos que la declaración responsable tenga por objeto la ejecución de obras, además de lo anterior, deberá incluir la siguiente información:

- a) Descripción de las obras a ejecutar, incluyendo, como mínimo la siguiente información:
  - o La superficie de la edificación en la que se pretenden ejecutar las obras.
  - o El presupuesto de ejecución material.
  - o La fecha de inicio de las obras
  - o El plazo de ejecución
  - o Si durante la ejecución de las obras es necesaria la ocupación de la vía pública, y en caso afirmativo, indicar la superficie a ocupar y las fechas de la ocupación (número de días).
- b) Documentación disponible en relación a la edificación en la que se pretenden ejecutar las obras, que tendrá que estar compuesta, como mínimo, por alguno de los siguientes documentos:
  - o Licencia urbanística o instalación de la edificación existente.
  - o Licencia de ocupación y/o utilización de la edificación existente.
  - o En el caso de edificaciones que se encuentren en situación de asimilado a fuera de ordenación, la certificación administrativa que acredite dicha situación jurídica.
  - o En el caso de viviendas existentes, declaración del propietario o certificado de técnico competente de que la vivienda es anterior a 1984, si se ubica en suelo urbano, o anterior a 1975, si se ubica en suelo no urbanizable, y que no se han realizado obras de ampliación en la misma.
- c) Documentación exigida legalmente para la ejecución de las obras, que será la siguiente:
  - o En el caso de obras menores que no requieran de la redacción de proyecto técnico ni de la intervención de un técnico competente será un presupuesto descriptivo de las obras desglosado por partidas, que deberá estar elaborado por la empresa constructora o por el promotor de la actuación, en los casos de auto construcción.
  - o En el caso de obras menores que no requieran de la redacción de proyecto técnico pero si de la intervención de un técnico competente será una memoria técnica descriptiva, gráfica y valorada de las obras e instalaciones a ejecutar y, en el caso de no incluirse en el contenido de la memoria técnica, un certificado técnico descriptivo y gráfico de la edificación, antigüedad, uso y condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad. En los casos que la entidad de las obras así lo requiera un Estudio de Seguridad y Salud o un Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - o En el caso de obras que requieran de la redacción de proyecto técnico será el proyecto técnico y, en el caso de que no forme parte del proyecto técnico, un certificado técnico en el que se acrediten los

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

siguientes extremos: que el suelo en el que se ubica el inmueble esta clasificado como suelo urbano consolidado; que el inmueble es conforme a la legislación urbanística; que no se alteran los parámetros de ocupación ni de las alturas del inmueble existente y que no conlleva el incremento de edificabilidad ni altera el número de viviendas. En los casos que la entidad de las obras así lo requiera un Estudio de Seguridad y Salud o un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- o Cualquier otro documento que sea exigido por la legislación sectorial de aplicación.
  - o De la totalidad de los documentos que hayan de ser suscritos por técnico competente se tendrá que incluir en la declaración responsable el nombre del técnico redactor, su titulación, la fecha de redacción de los documentos y la fecha de visado colegial o de registro de entrada en el colegio profesional que corresponda.
- d) Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, en los casos que proceda.

3.- En los casos que la declaración responsable tenga por objeto la ocupación y/o utilización de inmuebles, además de la definida en el apartado 1 de este artículo, la siguiente información:

- a) Documentación disponible en relación a la edificación en la que se pretende ocupar y/o utilizar, que tendrá que estar compuesta, como mínimo, por:
- o En los casos de edificios de nueva planta y de ampliaciones o modificaciones de inmuebles existentes la licencia urbanística municipal de las obras.
  - o En los casos de edificaciones existentes en los que se hubiesen realizado obras de reforma cuyo título habilitante, conforme a la legislación urbanística de aplicación, sea una declaración responsable, se deberá aportar número de registro de entrada y fecha de la presentación de la misma.
- b) Documentación técnica exigida legalmente para la ocupación del inmueble, que será la siguiente (conforme a lo establecido en el artículo 293.3 del Decreto 550/2022):
- o Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras.
  - o Certificado técnico de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la declaración responsable y que el uso es conforme a la normativa urbanística.
  - o Representación gráfica georreferenciada.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- o Documento justificativo de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
  - o Estudio acústico ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del Decreto 6/2012.
  - o De la totalidad de los documentos que hayan de ser suscritos por técnico competente se tendrá que incluir en la declaración responsable el nombre del técnico redactor, su titulación, la fecha de redacción de los documentos y la fecha de visado colegial o de registro de entrada en el colegio profesional que corresponda.
- c) Otra documentación exigida legalmente por la legislación sectorial, entre la que se incluye la siguiente:
- o Certificación/es emitidas por todas las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas a las redes de suministros.
  - o Cualquier otro documento que sea exigido por la legislación sectorial de aplicación.
- d) Declaración de Alteración Tributaria Catastral, según los modelos que procedan.

4.- En la declaración responsable deberá constar en cualquier caso, con claridad, la manifestación, bajo responsabilidad del interesado, de que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para el inicio y desarrollo de las obras y la ocupación y/o utilización del inmueble de la actividad o su modificación, que dispone de la documentación que así lo acredita, incluido el proyecto de obra en su caso, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

5.- Con la declaración responsable o, en su caso, la comunicación previa, y sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación, verificación o de la inspección de la actuación, se podrán identificar los documentos que se estimen oportunos y la dependencia en las que se encuentren o, en su caso, aportar copia de dichos documentos con carácter voluntario.

## Artículo 14.- Procedimiento de la declaración responsable

La tramitación de la declaración responsable deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

1. La declaración responsable deberá efectuarse en documento normalizado, de acuerdo con los modelos definidos en el Anexo I de la presente ordenanza, y deberá presentarse en la oficina de registro del Ayuntamiento.
2. Cuando la documentación aportada sea insuficiente o deficiente, se requerirá al interesado para que proceda a subsanar las deficiencias advertidas, conforme a lo previsto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así mismo, se comunicará al interesado que se abstenga de ejecutar la actuación descrita en la declaración responsable.
3. No obstante, en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo las obras o autorizaciones tramitadas por este procedimiento que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico, o cuando por causa de falseamiento u omisión de datos en la comunicación no fuera posible la notificación de la no conformidad a que se refiere el apartado 2 de este artículo.
4. No surtirán efectos la declaración responsable con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.
5. Este procedimiento sólo será aplicable en los supuestos y en las condiciones establecidas anteriormente.
6. El régimen procedimental a que estas actuaciones se sujetan no exonera a los titulares de las mismas de sus obligaciones de carácter fiscal, administrativo o civil establecidas en la normativa vigente, que sea de aplicación.

## Artículo 15.- Obligaciones de los titulares de la declaración responsable o comunicación previa

1.- El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales el documento de declaración responsable, facilitando el acceso al emplazamiento de las obras e instalaciones al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones.

2.- Las obras e instalaciones descritas en la declaración responsable deberán realizarse en el plazo máximo de dos (2) meses desde la fecha de la declaración, transcurrido este plazo se entiende caducada la declaración, salvo que el interesado, antes del vencimiento del plazo, solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las actuaciones.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

La prórroga para la ejecución de las actuaciones podrá alcanzar hasta un máximo de dos (2) meses de plazo.

3.- En ningún caso pueden realizarse actuaciones en contra de la ordenación urbanística ni de la legalidad vigente.

4.- Cumplirán cuantas disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo deban contemplarse en el ejercicio de la actuación que se comunique.

5.- No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

6.- La declaración responsable será entendida sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean preceptivas conforme a la legislación vigente.

7.- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las actuaciones, se deberá comunicar este hecho al Ayuntamiento mediante impreso normalizado.

8.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las actuaciones se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

## Artículo 16.- Efectos de la declaración responsable y comunicación previa

1.- Producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
<b>Observaciones</b>		Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Uri De Verificación</b>		<b>Página</b>	29/72	
<b>Normativa</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a> Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

2.- Únicamente se podrán ejecutar las actuaciones descritas en la declaración responsable. Si se realizan otro tipo de actuaciones que no sean las expresamente contempladas deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.

## CAPÍTULO TERCERO.- Comprobación y verificación

### Artículo 17.- Comprobación

1.- Una vez presentada en el Registro General y previa comprobación formal del contenido de la declaración responsable o comunicación previa así como de la documentación que se hubiera aportado, si se detectara que no reúne alguno de los requisitos mencionados en el artículo 13, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de la inmediata suspensión de la obra o uso.

Asimismo, se indicará que, si no subsanaran las deficiencias observadas en el plazo establecido, se le tendrá por no presentada, conllevando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado y la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

2.- En el caso de que se haya aportado con carácter voluntario alguna documentación y en la misma se detectase alguna deficiencia formal, se comunicará al interesado la posibilidad de subsanarla, otorgándole el plazo anterior al efecto

3. En cualquier caso, podrá requerirse al interesado la aportación o exhibición de la documentación que haya declarado poseer así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	30/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## Artículo 18.- Facultades de verificación

1.- Las facultades de verificación estarán constituidas por todas las actuaciones de los

servicios municipales que se estimen convenientes para constatar:

- La veracidad de cualquier dato o manifestación que se incluya en una comunicación previa o declaración responsable,
- La veracidad de cualquier documento que se acompañe o incorpore a las mismas y
- La adecuación de la actividad efectivamente llevada a cabo a los datos aportados en la declaración responsable o, en su caso, la comunicación previa.

Cuando la actuación consista en una comprobación documental en las dependencias municipales de la documentación aportada o requerida posteriormente, se emitirá informe, salvo que se estime procedente otra actuación administrativa.

Cuando consista en visita presencial girada al establecimiento físico se levantará acta de verificación.

En cualquier caso la verificación se realizará sin perjuicio de los procedimientos de inspección o de protección de la legalidad que, en su caso, pudieran corresponder.

2.-. En caso de que se apreciaren indicios de la comisión de un posible incumplimiento o infracción, se dejará constancia en el acta y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes y, en su caso, las de inspección que pudieran corresponder.

## Artículo 19.- Actos de comprobación y verificación

1.- El informe y el acta de verificación que, en su caso, se elaboren tendrán la consideración de documento público y el valor probatorio correspondiente en los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

respectivos derechos o intereses puedan aportar los administrados. El resultado de los mismos podrá ser:

- a) Favorable: Cuando la actividad se adecue a la documentación presentada y se ejerza conforme a la normativa de aplicación.
- b) Condicionado: Cuando se aprecie la necesidad de adoptar medidas correctoras, lo que no conllevará la suspensión de la actividad.
- c) Desfavorable: Cuando la actividad o la documentación aportada presente irregularidades sustanciales y se aprecie la necesidad de suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras procedentes, en caso de que fueran posibles. En caso contrario se propondrá el cese definitivo de la actividad.

2.- En el supuesto de informe o acta condicionados o desfavorables, los servicios competentes determinarán el plazo para la adopción de las medidas correctoras que se señalen. Se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de plazo establecido, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme lo establecido en la legislación reguladora de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo concedido a que se refiere el número anterior sin que por los requeridos se hayan adoptado las medidas ordenadas, se dictará por el órgano competente resolución acordando la suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras ordenadas, sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

## Artículo 20.- Suspensión de la obra o el uso

1.- Toda obra o uso a que hace referencia la presente ordenanza podrá ser suspendida por no ejercerse conforme a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, sin perjuicio de las demás medidas provisionales que procedan, así como si se comprueba la producción indebida de incomodidades, alteración de las condiciones normales de seguridad, salubridad y medio ambiente, la producción de daños a bienes públicos o privados o la producción de riesgos o incomodidades

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

apreciables para las personas o bienes, previa resolución dictada en procedimiento en el que se garantice, al menos, trámite de audiencia al interesado.

2.- Las denuncias que se formulen darán lugar a la apertura de las diligencias correspondientes a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

3.- Las actividades que se ejerzan sin el título habilitante legalmente establecido, o en su caso, sin la presentación debidamente cumplimentada de la correspondiente declaración responsable o comunicación previa, en su caso, o contraviniendo las medidas correctoras que se establezcan, serán suspendidas de inmediato.

Asimismo, la comprobación por parte de la Administración Pública de la inexactitud, falsedad u omisión en los requisitos de carácter básico mencionados en el artículo 13 de esta ordenanza, así como en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se hubiere aportado o incorporado, o la constatación del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente.

4.- La resolución por la que se ordene la suspensión de los actos a los que se refiere al apartado anterior, que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, deberá notificarse al interesado. No será preceptivo para la adopción de esta medida cautelar el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en el procedimiento sancionador puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

## Artículo 21.- Entidades Colaboradoras

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
<b>Observaciones</b>		Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Uri De Verificación</b>		<b>Página</b>	33/72	
<b>Normativa</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a> Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Las actividades técnicas de comprobación y verificación podrán ser desempeñadas, siempre que se prevea en una ley, por Entidades Colaboradoras de la Administración municipal, sin perjuicio de que las potestades públicas derivadas de tales actos deban ser ejercidas por funcionario público.

## Artículo 22.- Tasa por actividades de verificación

El ejercicio de las facultades de comprobación y verificación podrán generar la correspondiente tasa, que se exigirá de acuerdo con lo que se disponga en la ordenanza fiscal que la regule.

## CAPÍTULO CUARTO.- Inspección

### Artículo 23. Inspección

1. Sin perjuicio de su regulación específica las actuaciones de inspección podrán ser iniciadas, bien de oficio por parte de los servicios municipales competentes, de acuerdo con el Plan de Inspección Urbanística, que establecerá los criterios en forma de objetivos y las líneas de actuación para el ejercicio de estas funciones en materia de obras y usos, bien a raíz de denuncias formuladas por parte de terceros, con el objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

2. De las actuaciones de inspección se levantará acta, la cual tendrá, en todo caso, la consideración de documento público y tendrá el valor probatorio a que se hace referencia en el artículo 19 de la presente ordenanza.

El acta deberá contener al menos:

- La identificación del titular de la actuación.
- La identificación del inmueble.
- La fecha de la inspección, identificación de las personas de la administración actuantes y de las que asistan en representación del titular de la actuación.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/72	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- d) Una descripción sucinta de las actuaciones realizadas y de cuantas circunstancias e incidencias que se consideren relevantes.
- e) La constancia, en su caso, del último control realizado.
- f) Los incumplimientos de la normativa en vigor que se hayan inicialmente detectado.
- g) Las manifestaciones realizadas por el titular de la actuación, siempre que lo solicite.
- h) Otras observaciones.
- i) Firma de los asistentes o identificación de aquellos que se hayan negado a firmar el acta.
- j) Será de aplicación a las actas de inspección lo dispuesto en el artículo 19 de la presente ordenanza para las actas de verificación, en lo que proceda.

## CAPÍTULO QUINTO.- Restablecimiento de la legalidad y régimen sancionador

### Artículo 24.- Generalidades

El incumplimiento de las determinaciones de la legislación en materia de suelo da lugar a la adopción de las siguientes medidas:

- a) Las necesarias para garantizar la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- b) Las correspondientes para la exigencia de la responsabilidad sancionadora y disciplinaria administrativas o penal.
- c) Las que correspondan para el resarcimiento de los daños y la indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.

De acuerdo con la legislación en materia de procedimiento administrativo común se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en el que se tenga conocimiento de alguno de los siguientes acontecimientos:

- a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- b) La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto. En este caso, si la Administración no adopta las medidas necesarias para el cese del acto o uso en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, de conformidad con la legislación básica en materia de suelo.

## Artículo 25.- Restablecimiento de la legalidad

Conforme a lo dispuesto en el art. 138.7 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, *“las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia”*.

Por lo que el régimen de aplicación a la ejecución de obras o la implantación de usos que se desarrollen sin el título habilitante o sin ajustarse a las determinaciones del mismo, es el definido en la legislación en materia de suelo para los actos sin licencia o contraviniendo sus determinaciones.

## Artículo 26.- Potestad sancionadora

De acuerdo con la previsión del art. 138.7 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía los incumplimientos derivados de las actuaciones comunicadas se han de someter el mismo régimen que el de actuaciones sin licencia, por lo que en relación a la tipificación de infracciones y sanciones son las contenidas en la legislación urbanística para las actuaciones y usos sin título habilitante.

## Artículo 27.- Constancia registral de las medidas de disciplina urbanística de los actos comunicados

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
<b>Observaciones</b>		Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Uri De Verificación</b>		<b>Página</b>	36/72	
<b>Normativa</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a> Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

De acuerdo con la normativa estatal en materia de suelo las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que se adopten por las administraciones públicas en relación con las actuaciones comunicadas, deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad, en los términos establecidos en la legislación hipotecaria y la legislación en materia de suelo.

## Disposición adicional primera. Modelos de documentos

1. Se establecen los modelos normalizados de declaración responsable que figura en el Anexo III de esta ordenanza.
2. Se faculta a la Alcaldía para:
  - a) La aprobación y modificación de cuantos modelos normalizados de documentos requiera el desarrollo de esta ordenanza, con el fin de recoger las determinaciones de las nuevas disposiciones que vayan promulgándose con incidencia en la materia.
  - b) Ampliar o reducir el contenido de los Anexos de esta ordenanza, incorporando o eliminando los aspectos que estime necesarios para el mejor desarrollo de esta norma.
  - c) Dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en la presente ordenanza.

## Disposición adicional segunda. Obligaciones tributarias

Las obligaciones tributarias derivadas de las actuaciones que se autoricen por el procedimiento aquí regulado se regirán por la ordenanza fiscal correspondiente.

## Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ordenanza.

## Disposición final. Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## ANEXO I.- OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA QUE NO REQUIEREN PROYECTO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EDIFICACIÓN NI DE LA INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

En el artículo 6.3. de esta ordenanza se establecen los criterios de las obras que tienen la consideración de ser de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren de la intervención de técnico como aquellas que no requieren de la elaboración de proyecto técnico conforme a la legislación aplicable en materia de edificación ni están incluidos en el artículo 6.2 de esta ordenanza.

Como desarrollo de dichos criterios se aporta un listado, no exhaustivo, de actuaciones concretas que tienen la consideración de obras menores que no requieren de la intervención de técnico competente. En la elaboración de este listado se ha tomado como referencia el contenido del Anexo I de la "Guía práctica de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa en materia de urbanismo" redactada por la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía:

### 1.- Actuaciones exteriores a la edificación

- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.
- Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.
- Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.
- Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.
- Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.

### 2.- Cubiertas cerramientos y fachadas

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
<b>Observaciones</b>		Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Uri De Verificación</b>		<b>Página</b>	38/72	
<b>Normativa</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a> Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones.
- Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.
- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior.

### 3.- Tabiquería interior, revestimientos interiores, carpintería y cerrajería.

- Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.
- Colocación o sustitución de solerías y azulejos.
- Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.
- Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.
- Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el número y la disposición de las piezas habitables.
- Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.
- Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.

### 4.- Instalaciones

- Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.
- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad, en actuaciones de escasa entidad.
- Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW
- Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado

<https://www.gergal.es> – [registro@gergal.es](mailto:registro@gergal.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).
- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).
- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).

## 5.- Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas

- Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.

## 6.- Medios auxiliares

- Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.
- Plataformas elevadoras de personas.
- Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.

## 7.- Otras actuaciones

- Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
- Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieren intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## ANEXO II.- OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA QUE NO REQUIEREN PROYECTO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EDIFICACIÓN, PERO SI DE LA INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

En el artículo 6.2. de esta ordenanza se establecen los criterios generales de los supuestos de obras de escasa entidad que no requieren de la formulación de proyecto técnico según las determinaciones de la legislación en materia de edificación, pero en atención a las obras a ejecutar o la normativa sectorial, que son los siguientes:

- Cuando se modifican o alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad y protección contra incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético.
- Cuando se exija la intervención de técnico con arreglo a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en las obras.
- Cuando sea precisa su intervención para justificar alguna determinación urbanística o de normativa sectorial.
- Cuando sea preciso en aplicación de la normativa vigente en materia de gestión y tratamiento de residuos de la construcción.
- Cuando se afecte a la disposición interior, o los elementos estructurales o de cimentación.
- Cuando comporte la modificación o ubicación de nuevas rejillas de salida de climatización, de conductos de evacuación de gases, humos y olores a cubiertas, fachadas o patios.

Como desarrollo de dichos criterios se aporta un listado, no exhaustivo, de actuaciones concretas que tienen la consideración de obras menores pero que requieren de la intervención de técnico competente. En la elaboración de este listado se ha tomado como referencia el Anexo I de la "Guía práctica de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa en materia de urbanismo" redactada por la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

### 1.- Actuaciones exteriores a la edificación

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/72	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- Construcción de cerramiento de parcela.
- Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.
- Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.
- Tala y abatimiento de árboles en espacio privado, salvo que se sitúe en un jardín protegido, salvo regulación específica en ordenanza municipal.
- Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.
- Construcción y modificación de pistas deportivas sin espacios cubiertos, en espacios libres de parcela.

## 2.- Cubiertas cerramientos y fachadas

- Reparación de cubiertas inclinadas.
- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
- Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación.

## 3.- Tabiquería interior, revestimientos interiores carpintería y cerrajería.

- Obras de división o modificación de tabiquería interior que afecten a la distribución.
- Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.
- Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el número o la disposición de las piezas habitables.
- Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
- Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.

<https://www.gergal.es> – [registro@gergal.es](mailto:registro@gergal.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.

## 4.- Instalaciones

- Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.
- Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidos en el siguiente apartado, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI.
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).

## 5.- Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas

- Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.
- Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.
- Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.

## 6.- Medios auxiliares

- Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.
- Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.
- Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
- Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m de altura.

<https://www.gergal.es> – [registro@gergal.es](mailto:registro@gergal.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
- Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.

## 7.- Otras actuaciones

- Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
- Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores.
- Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)
- Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras))
- Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.
- Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.
- Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.

<https://www.gergal.es> – [registro@gergal.es](mailto:registro@gergal.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## ANEXO III.- MODELOS NORMALIZADOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MODELO 1

<p><b>DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES</b></p> <p><b>OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES</b></p> <p><b>QUE NO REQUIEREN DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO</b></p> <p>(artículo 138.1.a) y b) de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía)</p>
--

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAÍS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
<p><b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b></p> <p>Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:</p> <p>Correo electrónico: .....@.....</p> <p>Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): .....</p> <p>La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.</p>			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR (A cumplimentar obligatoriamente todas las casillas)																			
USO AL QUE SE DESTINA EL INMUEBLE DONDE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS																			
VIVIENDA		ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO																	
LOCAL O ESTABLECIMIENTO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)		OTROS (se ha de detallar el uso):																	
<p><b>OBRAS DE REFORMA EN EL EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Reparación puntual de cubiertas y azoteas</td> <td>m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Reparación de humedades y/o filtraciones</td> <td>m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Pintura y acabados de fachadas o medianeras</td> <td>ml</td> </tr> <tr> <td>Reparación o sustitución de carpintería exterior</td> <td>m<sup>2</sup></td> </tr> </table>		Reparación puntual de cubiertas y azoteas	m <sup>2</sup>	Reparación de humedades y/o filtraciones	m <sup>2</sup>	Pintura y acabados de fachadas o medianeras	ml	Reparación o sustitución de carpintería exterior	m <sup>2</sup>	<p><b>OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Reparación y/o renovación de revestimientos de paredes y techos</td> <td>m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos</td> <td>m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Sustitución de carpintería</td> <td>Uds</td> </tr> <tr> <td>Sustitución de aparatos sanitarios</td> <td>Uds</td> </tr> </table>		Reparación y/o renovación de revestimientos de paredes y techos	m <sup>2</sup>	Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos	m <sup>2</sup>	Sustitución de carpintería	Uds	Sustitución de aparatos sanitarios	Uds
Reparación puntual de cubiertas y azoteas	m <sup>2</sup>																		
Reparación de humedades y/o filtraciones	m <sup>2</sup>																		
Pintura y acabados de fachadas o medianeras	ml																		
Reparación o sustitución de carpintería exterior	m <sup>2</sup>																		
Reparación y/o renovación de revestimientos de paredes y techos	m <sup>2</sup>																		
Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos	m <sup>2</sup>																		
Sustitución de carpintería	Uds																		
Sustitución de aparatos sanitarios	Uds																		

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	45/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Reparación o sustitución de rejas, toldos y/o elementos de fachada (excepto barandillas)	m <sup>2</sup>	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de abastecimiento de agua	ml
Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos exteriores	m <sup>2</sup>	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de saneamiento	ml
Acondicionamiento de la parcela	m <sup>2</sup>	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de suministro de energía eléctrica	ml
Reparación de cerramiento de la parcela	m <sup>2</sup>	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de climatización	Uds

## DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

SUPERFICIE ÚTIL DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	
FECHA COMIENZO OBRAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	
		NO	SI
		SUPERFICIE OCUPADA (m <sup>2</sup> )	
		FECHAS OCUPACIÓN (días)	

## 4. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS (A cumplimentar obligatoriamente)

CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CÓDIGO POSTAL

## 5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)

CON CARÁCTER GENERAL, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Acreditación de la representación en los casos que proceda.

EN RELACIÓN A LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, se deberá indicar las licencias y/o antigüedad de la edificación: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)

(1) En el caso de local o establecimiento con actividad económica es obligatorio identificar el expediente de la licencia o declaración responsable de la actividad económica

Licencia urbanística de obras o instalación.	Expediente: _____	Fecha: ____/____/____
Licencia de ocupación y/o utilización.	Expediente: _____	Fecha: ____/____/____
Certificación Administrativa de Asimilado a Fuera de Ordenación	Expediente: _____	Fecha: ____/____/____

En el caso de **viviendas existentes**: Declaro que la edificación es anterior a 1984 (en Suelo Urbano) o anterior a 1975 (en Suelo No Urbanizable) y no se han realizado obras de ampliación en la misma.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)

PRESUPUESTO descriptivo de las obras, desglosado por partidas	
Empresa constructora:	Fecha de elaboración:
Otros documentos exigidos por la legislación sectorial:	

JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, de acuerdo con la Ordenanza Municipal

(A cumplimentar obligatoriamente)

Justificante del o de los Pagos	Entidad Financiera:
Fecha:	

## 6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de las obras descritas**, que posee la documentación que así lo acredita y, en

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		Página	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

particular:

- a) Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- b) Que las obras que se pretenden realizar NO requieren de intervención de técnico competente ya que las obras que se van a ejecutar no modifican ni alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad y protección contra incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético; ni se afecta a la disposición y distribución interior ni a elementos estructurales ni de cimentación; ni suponen la modificación o ubicación de nuevas rejillas de salida de climatización, de conductos de evacuación de gases, humos y olores a cubiertas, fachadas o patios.
- c) Que la gestión de residuos no requiere de la intervención de técnico competente, cumpliéndose por el promotor y el contratista los requisitos exigidos por la normativa aplicable en la materia.
- d) En el caso de que el inmueble se encuentre en situación legal de fuera de ordenación las obras que se pretenden ejecutar no suponen, en ningún caso, incremento del valor de expropiación del inmueble (artículo 84.3 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).
- e) Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la obra.
- f) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- g) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de las obras solicitadas desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: \_\_\_\_\_

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GERGAL

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	47/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## MODELO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES QUE REQUIEREN DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

(artículo 138.1.a) y b) de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAÍS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b> Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico: .....@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): ..... La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR (A cumplimentar obligatoriamente todas las casillas)	
USO AL QUE SE DESTINA EL INMUEBLE DONDE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS	
VIVIENDA	ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO
LOCAL O ESTABLECIMIENTO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	OTROS (se ha de detallar el uso):

<https://www.gergal.es> – [registro@gergal.es](mailto:registro@gergal.es)

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	48/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

OBRAS DE REFORMA EN EL EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN			OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN		
Construcción de cerramientos de parcelas	m <sup>2</sup>		Instalación, sustitución o mejora de instalaciones de fontanería y saneamiento	ml	
Instalación de pérgolas y marquesinas	m <sup>2</sup>		Instalación, sustitución o mejora de instalaciones de electricidad	ml	
Reparación de cubiertas	m <sup>2</sup>		Instalación, sustitución o mejora de instalaciones de plazas solares fotovoltaicas de autoconsumo	m <sup>2</sup>	
Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianerías	m <sup>2</sup>		Colocación de rótulos, toldos y colgaduras	m <sup>2</sup>	
División o modificación de tabiquería interior que afecten a la distribución interior	m <sup>2</sup>		Elementos auxiliares de la construcción tales como cartelera, casetas, valla, etc...	m <sup>2</sup>	
Colocación y reparación y/o renovación de falsos techos	m <sup>2</sup>				
Colocación, reparación o sustitución de carpintería interior	m <sup>2</sup>				
Reparación o sustitución de carpintería exterior	m <sup>2</sup>				

## DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

SUPERFICIE UTIL DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	
FECHA COMIENZO OBRAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	
		NO	SI
		SUPERFICIE OCUPADA (m <sup>2</sup> )	
		FECHAS OCUPACIÓN (días)	

4. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CÓDIGO POSTAL

5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)		
CON CARÁCTER GENERAL, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:		
Acreditación de la representación en los casos que proceda.		
EN EL CASO DE OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES, se deberá indicar las licencias que se han concedido al mismo: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		
(1) En el caso de local o establecimiento con actividad económica es obligatorio identificar el expediente de la licencia o declaración responsable de la actividad económica		
Licencia urbanística de obras o instalación.	Expediente: _____	Fecha: ____/____/____
Licencia de ocupación y/o utilización.	Expediente: _____	Fecha: ____/____/____
Certificación Administrativa de Situación Legal de Fuera de Ordenación	Expediente: _____	Fecha: ____/____/____
Certificación Administrativa o de técnico competente en el que se acredite que el inmueble se encuentra en Situación Legal de Fuera de Ordenación	Técnico: _____	Fecha: ____/____/____
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanessa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	49/72
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

	<b>MEMORIA TÉCNICA</b> descriptiva, gráfica y valorada de las obras e instalaciones a ejecutar.
Técnico redactor:	con titulación de
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº del Colegio Oficial de
	<b>CERTIFICADO TÉCNICO</b> descriptivo y gráfico de la edificación, antigüedad, uso y condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad
Técnico redactor:	con titulación de
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº del Colegio Oficial de
	<b>PRESUPUESTO</b> descriptivo de las obras, desglosado por partidas
Empresa constructora:	Fecha de elaboración:
	En caso de ser necesario <b>ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD o ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD:</b>
Técnico redactor:	con titulación de
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº del Colegio Oficial de
	Otros documentos exigidos por la legislación sectorial:
<b>JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN</b> , de acuerdo con la Ordenanza Municipal	
(A cumplimentar obligatoriamente)	
Fecha:	Justificante del o de los Pagos Entidad Financiera:

## 6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de las obras descritas**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- Que dispone de la documentación técnica precisa, redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- En el caso de que el inmueble se encuentre en situación legal de fuera de ordenación las obras que se pretenden ejecutar no suponen, en ningún caso, incremento del valor de expropiación del inmueble artículo 84.3 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).
- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la obra.
- Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de las obras solicitadas desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: \_\_\_\_\_

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanessa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## MODELO 3

### DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS

## OBRAS QUE REQUIEREN PROYECTO EN EDIFICIOS EXISTENTES, LEGALES, EN SUELO URBANO CONSOLIDADO Y QUE NO ALTERAN PARÁMETROS URBANÍSTICOS

(artículo 138.1.a) y b) de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía)

<b>1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b> (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAÍS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:			
Correo electrónico: .....@.....			
Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): .....			
La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

<b>3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR</b> (A cumplimentar obligatoriamente)			
TÍTULO DEL PROYECTO DE OBRAS			
SUPERFICIE ÚTIL DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	
FECHA COMIENZO OBRAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	
		NO	SI
			SUPERFICIE OCUPADA (m <sup>2</sup> )
			FECHAS OCUPACIÓN (días)

<b>4. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS</b> (A cumplimentar obligatoriamente)	
CALLE/PLAZA/AVENIDA	REFERENCIA CATASTRAL

<https://www.gergal.es> – [registro@gergal.es](mailto:registro@gergal.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvsNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/72	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvsNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvsNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
--------	--------	----------	--------	--------	---------------

## 5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)

5.1.- CON CARÁCTER GENERAL, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Acreditación de la representación en los casos que proceda.

5.2.- EN RELACIÓN AL INMUEBLE EN EL QUE SE ACTUA, se deberá indicar las licencias que se han concedido al mismo: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)

Licencia urbanística de obras o instalación.	Expediente: _____	Fecha: ____ // ____ // ____
Licencia de ocupación y/o utilización.	Expediente: _____	Fecha: ____ // ____ // ____

5.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)

PROYECTO TÉCNICO de las obras:

Técnico redactor: \_\_\_\_\_ con titulación de \_\_\_\_\_  
Fecha de redacción: \_\_\_\_\_, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº \_\_\_\_\_ del Colegio Oficial de \_\_\_\_\_

CERTIFICADO TÉCNICO en el que se acrediten los siguientes extremos:

Que el Suelo en el que se ubica el inmueble esta CLASIFICADO como suelo URBANO CONSOLIDADO; que el inmueble es CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA; QUE NO SE ALTERAN LOS PARÁMETROS DE OCUPACIÓN NI DE LAS ALTURAS DEL INMUEBLE EXISTENTE Y QUE NO CONLLEVA EL INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD NI ALTERA EL NÚMERO DE VIVIENDAS.

Técnico redactor: \_\_\_\_\_ con titulación de \_\_\_\_\_  
Fecha de redacción: \_\_\_\_\_, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº \_\_\_\_\_ del Colegio Oficial de \_\_\_\_\_

En caso de ser necesario ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD o ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD:

Técnico redactor: \_\_\_\_\_ con titulación de \_\_\_\_\_  
Fecha de redacción: \_\_\_\_\_, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº \_\_\_\_\_ del Colegio Oficial de \_\_\_\_\_

Otros documentos exigidos por la legislación sectorial:

JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, de acuerdo con la Ordenanza Municipal

(A cumplimentar obligatoriamente)

Justificante del o de los Pagos

Fecha: \_\_\_\_\_ Entidad Financiera: \_\_\_\_\_

IMPRESO DE ESTADÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO, si procede.

Fecha: \_\_\_\_\_

## 6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	53/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de las obras descritas**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la obra.
- Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de las obras solicitadas desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

<https://www.gergal.es> – [registro@gergal.es](mailto:registro@gergal.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## MODELO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN NUEVAS EDIFICACIONES

(artículo 138.1.d) de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía)

<b>1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAÍS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:			
Correo electrónico: .....@.....			
Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): .....			
La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.	
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	

<b>3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN (A cumplimentar obligatoriamente)</b>						
CALLE/PLAZA/AVENIDA				REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	

<b>4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)</b>		
<b>4.1.- CON CARÁCTER GENERAL</b> , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:		
Acreditación de la representación en los casos que proceda		
<b>4.2.- EN RELACIÓN AL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OCUPAR O UTILIZAR (A cumplimentar obligatoriamente)</b>		
Licencia de Obras	Nº Expediente Licencia de Obras:	Fecha de concesión de la licencia: // //
<b>4.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE</b> , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio del posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: <b>(A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)</b>		

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/72	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

<b>CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EFECTIVA Y COMPLETA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SE AJUSTAN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA EN LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE Y QUE EL USO ES CONFORME CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA</b> (artículo 293.3 Decreto 550/2022)		
Técnico redactor:		con titulación de
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
<b>DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS EN EL INMUEBLE</b> conforme a la normativa reguladora (artículo 293.3 Decreto 550/2022)		
Técnico redactor:		con titulación de
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
<b>ESTUDIO ACÚSTICO</b> ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del D 6/2012 (artículo 28.3 Decreto 6/2012)		
Técnico redactor:		con titulación de
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
<b>4.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL</b> , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas:		
<b>CERTIFICACIÓN/ES EMITIDAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS A LAS REDES DE SUMINISTROS</b> (A cumplimentar para TODAS las empresas suministradoras de servicios públicos)		
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
<b>CERTIFICADO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN EL QUE CONSTE QUE HA SIDO PRESENTADO PROYECTO TÉCNICO DE ICT Y EL CERTIFICADO O BOLETÍN DE INSTALACIÓN, SEGÚN PROCEDA, DE QUE DICHA INSTALACIÓN DE AJUSTA AL PROYECTO TÉCNICO</b> (A cumplimentar en los casos que proceda)		
Fecha del certificado:		Nº Expediente:
<b>DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL</b> , según modelos que procedan (A cumplimentar en los casos que procedan)		
Fecha:		
<b>OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL:</b>		
<b>JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN</b> , de acuerdo con la Ordenanza Municipal (A cumplimentar obligatoriamente)		
Justificante del o de los Pagos		
Fecha:		Entidad Financiera:

## 5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble descrito**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente a la ocupación y/o utilización del inmueble.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/72
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- d) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- e) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio del uso que ha solicitado desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: \_\_\_\_\_

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	57/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## MODELO 5

### DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN EDIFICIOS EXISTENTES EN LOS QUE SE HAN REALIZADO OBRAS DE REFORMA

(artículo 138.1.d) de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAÍS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:			
Correo electrónico: .....@.....			
Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): .....			
La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)			
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.	
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	

3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN (A cumplimentar obligatoriamente)						
CALLE/PLAZA/AVENIDA				REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	

4. DESCRIPCIÓN DE SI EN EL INMUEBLE A OCUPAR SE HAN REALIZADO O NO OBRAS	
(Marque con una "X" el tipo de actuación solicitado)	
<input type="checkbox"/>	OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES DONDE SE HAN REALIZADO OBRAS DE REFORMA con licencia de obras o declaración responsable

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	58/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

<b>5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE</b> (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)		
5.1.- CON CARÁCTER GENERAL, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:		
Acreditación de la representación en los casos que proceda		
5.2.- EN RELACIÓN AL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OCUPAR O UTILIZAR (A cumplimentar obligatoriamente)		
Licencia de Obras	Nº Expediente Licencia de Obras:	Fecha de concesión de la licencia: ____ // ____ // ____
Declaración Responsable	Nº Registro de Entrada de la Declaración:	Fecha de presentación: ____ // ____ // ____
<b>5.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE HAN REALIZADO OBRAS,</b> se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio del posible requerimiento posterior: (A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)		
<b>CERTIFICADO TÉCNICO ACREDITATIVO DE LA EFECTIVA Y COMPLETA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SE AJUSTAN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA EN LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE Y QUE EL USO ES CONFORME CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA</b> (artículo 293.3 Decreto 550/2022)		
Técnico redactor: _____ con titulación de _____ Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de _____		
<b>DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS EN EL INMUEBLE</b> conforme a la normativa reguladora (artículo 293.3 Decreto 550/2022)		
Técnico redactor: _____ con titulación de _____ Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de _____		
<b>ESTUDIO ACÚSTICO</b> ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del D 6/2012 (artículo 28.3 Decreto 6/2012)		
Técnico redactor: _____ con titulación de _____ Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de _____		
<b>5.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL,</b> se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas:		
<b>CERTIFICACIÓN/ES EMITIDAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS A LAS REDES DE SUMINISTROS</b> (A cumplimentar para TODAS las empresas suministradoras de servicios públicos)		
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
<b>DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL,</b> según modelos que procedan.		
Fecha: _____		
<b>OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL:</b>		
<b>JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN,</b> de acuerdo con la Ordenanza Municipal (A cumplimentar obligatoriamente)		
Justificante del o de los Pagos		
Fecha:	Entidad Financiera:	

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## 5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/ la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble descrito**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente a la ocupación y/o utilización del inmueble.
- Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio del uso que ha solicitado desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: \_\_\_\_\_

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

<https://www.gergal.es> – [registro@gergal.es](mailto:registro@gergal.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## MODELO 6

### DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN EDIFICIOS EXISTENTES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE OBRAS

(artículo 138.1.e) de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía)

<b>1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b> (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAÍS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:			
Correo electrónico: .....@.....			
Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): .....			
La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

<b>3. DATOS DE LA EDIFICACIÓN</b> (A cumplimentar obligatoriamente)		
CALLE/PLAZA/AVENIDA		REFERENCIA CATASTRAL
NUMERO/PLANTA/PUERTA	CÓDIGO POSTAL	AÑO DE CONSTRUCCIÓN

<b>4. DATOS DE LOS USOS EXISTENTES EN LA EDIFICACIÓN</b> (A cumplimentar obligatoriamente)	
NUMERO DE VIVIENDAS	NUMERO DE LOCALES SIN USO
NUMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO	NUMERO DE LOCALES Y USO DE LOS MISMOS

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/72	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

M2 DE TECHO CONSTRUIDO TOTAL	OTROS USOS
------------------------------	------------

## 5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)

5.1.- CON CARÁCTER GENERAL, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Acreditación de la representación en los casos que proceda

## 5.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE (A adjuntar junto a la declaración responsable)

(A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)

**CERTIFICADO DESCRIPTIVO Y GRÁFICO SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE EN EL QUE HA DE CONSTAR, COMO MÍNIMO, LAS DETERMINACIONES DEFINIDAS EN LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DE APLICACIÓN** (artículo 293 del Decreto 550/2022).

Técnico redactor: \_\_\_\_\_ con titulación de \_\_\_\_\_  
Fecha de redacción: \_\_\_\_\_, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº \_\_\_\_\_ del Colegio Oficial de \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN EL INMUEBLE** conforme a la normativa reguladora (artículo 293.3 Decreto 550/2022).  
En el caso de que al edificio ya disponga de servicios contratados será suficiente con los últimos recibos de agua y electricidad

**FOTOGRAFÍAS EN COLOR DE LAS OBRAS TERMINADAS DEL INMUEBLE, QUE HA DE INCLUIR LA TOTALIDAD DE LAS FACHADAS COMO LA TOTALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LA EDIFICACIÓN.**

## 5.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL, se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas:

**DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL**, según modelos que procedan.

Fecha:

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

## JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, de acuerdo con la Ordenanza Municipal

(A cumplimentar obligatoriamente)

Justificante del o de los Pagos

Fecha:

Entidad Financiera:

## 5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble descrito**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37	
Observaciones		Página	62/72	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- c) Que dispone del Certificado de Eficiencia Energética del inmueble.
- d) Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente a la ocupación y/o utilización del inmueble.
- e) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación.
- f) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio del uso que ha solicitado desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: \_\_\_\_\_

## SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

<https://www.gergal.es> – [registro@gergal.es](mailto:registro@gergal.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## MODELO 7

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA **CAMBIOS DE USO** **EN EDIFICIOS EXISTENTES, LEGALES,** **EN SUELO URBANO CONSOLIDADO**

(artículo 138.1.f) de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía)

<b>1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b> (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAÍS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:			
Correo electrónico: .....@.....			
Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): .....			
La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)			
APELLIDOS Y NOMBRE:			N.I.F.
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	

<b>3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN</b> (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
<b>USOS PREEXISTENTE Y SOLICITADO</b>					
<b>USO PREEXISTENTE</b>	RESIDENCIAL	COMERCIAL	OFICINAS	INDUSTRIAL	OTRO (INDICAR EL USO)
<b>USO QUE SE DECLARA</b>	RESIDENCIAL	COMERCIAL	OFICINAS	INDUSTRIAL	OTRO (INDICAR EL USO)

<b>4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE</b> (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)	
4.1.- <b>CON CARÁCTER GENERAL</b> , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:	
	Acreditación de la representación en los casos que proceda

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvsNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/72	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvsNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvsNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

<b>ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD, DATOS REGISTRALES, USO ACTUAL Y SUPERFICIE</b> , mediante: <b>(A cumplimentar obligatoriamente)</b>		
Certificado registral		
Certificado de técnico competente		
Escritura pública		
Otro documento público (especificar el documento público):		
<b>4.2.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL CASO DE NO HABERSE REALIZADO OBRAS EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE</b> deberán acompañarse de la siguiente documentación: <b>(A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)</b>		
<b>FOTOGRAFÍAS INTERIORES Y EXTERIORES</b>		
<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO NORMAS URBANÍSTICAS CON INDICACIÓN EXPRESA SOBRE SI EL NUEVO USO ES ADMISIBLE POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO</b>		
<b>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA QUE IDENTIFIQUE LA UBICACIÓN Y EL EMPLAZAMIENTO DE LA FINCA ASÍ COMO PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, SUPERFICIE Y USOS DE LAS ESTANCIAS, Y DIMENSIONES DE PATIOS DE VENTILACIÓN.</b>		
<b>4.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA EN EL CASO DE HABERSE REALIZADO OBRAS EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE</b> , se podrá aportar con carácter voluntario: <b>(A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)</b>		
<b>CERTIFICADO TÉCNICO ACREDITATIVO DE LA EFECTIVA Y COMPLETA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SE AJUSTAN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA EN LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE Y QUE EL USO ES CONFORME CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA</b> (artículo 293.3 Decreto 550/2022)		
Técnico redactor:	con titulación de	
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº del Colegio Oficial de	
<b>DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS EN EL INMUEBLE</b> conforme a la normativa reguladora (artículo 293.3 Decreto 550/2022)		
Técnico redactor:	con titulación de	
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº del Colegio Oficial de	
<b>ESTUDIO ACÚSTICO</b> ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del D 6/2012 (artículo 28.3 Decreto 6/2012)		
Técnico redactor:	con titulación de	
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº del Colegio Oficial de	
<b>4.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL</b> , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas:		
<b>CERTIFICACIÓN/ES EMITIDAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS A LAS REDES DE SUMINISTROS</b> <b>(A cumplimentar para TODAS las empresas suministradoras de servicios públicos)</b>		
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
<b>DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL</b> , según modelos que procedan y en los casos que procedan.		
Fecha:		
<b>OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL:</b>		
<b>JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN</b> , de acuerdo con la Ordenanza Municipal <b>(A cumplimentar obligatoriamente)</b>		
Justificante del o de los Pagos		
Fecha:	Entidad Financiera:	

## 5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/72
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble descrito**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente a la ocupación y/o utilización del inmueble.
- Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio del uso que ha solicitado desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/72
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## MODELO 8

### COMUNICACIÓN PREVIA

#### **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES INICIO DE OBRAS, PRORROGA DEL PLAZO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE OBRAS**

(artículo 138.6 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía)

<b>1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAÍS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:			
Correo electrónico: .....@.....			
Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): .....			
La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE:			N.I.F.
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	

<b>3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD / INICIO OBRA / PRORROGA PLAZO</b> (A cumplimentar obligatoriamente)						
CALLE/PLAZA/AVENIDA					REFERENCIA CATASTRAL	
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	

<b>4. TIPO DE ACTUACIÓN (Marque con una 'x' la opción)</b>	
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE
<input type="checkbox"/>	DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE
<input type="checkbox"/>	COMUNICACIÓN DEL INICIO DE OBRA
<input type="checkbox"/>	PRORROGA DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL INICIO DE OBRA

<https://www.gergal.es> – [registro@gergal.es](mailto:registro@gergal.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/72	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

<input type="checkbox"/>	PRORROGA DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA TERMINACIÓN DE OBRA
<input type="checkbox"/>	PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA
<input type="checkbox"/>	OTRAS ACTUACIONES: Indicar actuación y documentación que se aporta:

<b>5. DATOS DEL NUEVO TITULAR (solo en el caso de Cambios de Titularidad)</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAÍS:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:			
Correo electrónico: .....@.....			
Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): .....			
La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones. La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/72	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

<b>6.</b>	<b>DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN</b> (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)
	<b>CON CARÁCTER GENERAL</b> , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:
	Acreditación de la personalidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.
	<b>6.1.- EN EL CASO DE CAMBIO DE TITULARIDAD:</b>
	La licencia urbanística o la declaración responsable que se trasmite o la siguiente indicación que permita su identificación: Decreto de Alcaldía de concesión de la licencia ..... de fecha ...../...../....., tramitada bajo el número de expediente..... O fecha de presentación de la Declaración Responsable y nº de registro de entrada.
	Documento de cesión de la licencia o declaración responsable suscrito por el titular trasmite y el adquirente. En su caso, documento público o privado que acredite la transmisión "intervivos" o "mortis causa" que justifique la transmisión.
	Declaración suscrita por el adquirente en el que se compromete a ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia o declaración responsable y a la documentación técnica presentada para la concesión de la licencia o la presentación de la declaración responsable.
	Garantías o avales constituidos por el adquirente, en sustitución de los que hubiera formalizado el trasmite.
	<b>6.2.- EN EL CASO DE DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
	Documento en el que se manifieste el desistimiento de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular.
	<b>6.3.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DEL INICIO DE OBRAS</b>
	Proyecto de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional.
	Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución.
	Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
	Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
	Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la correspondiente fianza para asegurar correcta gestión si no se ha presentado con anterioridad.
	Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras, así como aquella que hubiera sido requerida en la resolución de otorgamiento de licencia o como consecuencia de la comprobación de la declaración responsable.
	<b>6.4.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE PRORROGA DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INICIO DE OBRAS</b>
	Documento en el que se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 141.2 de la Ley 7/2021.
	<b>6.5.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE PRORROGA DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TERMINACIÓN DE OBRAS</b>
	Informe del director de la obra sobre estado de ejecución de las obras y Certificación de la obra ejecutada
	Documento en el que se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 141.2 de la Ley 7/2021.
	<b>6.6.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE PARALIZACIÓN DE OBRAS</b>
	Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización.
	Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.
	<b>6.7.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA</b>
	Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización.
	Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.

<b>7.</b>	<b>COMUNICACIÓN PREVIA</b>
	El / la abajo firmante <b>COMUNICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD</b> , que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, <b>que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la actuación comunicada</b> , que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:
	<p>a) Que cuenta con el original de la documentación descrita.</p> <p>b) Para la comunicación de prórrogas, que la licencia urbanística o declaración responsable que se prorroga está en vigor, según los plazos establecidos, y es conforme con la ordenación urbanística vigente.</p> <p>c) Para la comunicación de transmisión de la licencia o declaración responsable, que la misma no se producirá en tanto no se constituya garantías o avales idénticos, a los que tuviese constituida el transmitente.</p> <p>d) Para la comunicación de prórroga del inicio de las obras o de su finalización, que la prórroga solo podrá ser comunicada una vez y, como máximo, por el mismo tiempo que se estableció en la licencia o declaración responsable de referencia.</p> <p>e) Para la comunicación de paralización de las obras, que se compromete al mantenimiento de las medidas de seguridad recogidas en el documento técnico que se adjunta.</p> <p>f) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.</p> <p><b>NOTA INFORMATIVA:</b> El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una</p>

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/72
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de la actuación comunicada desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LA PERSONA INTERESADA

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

Sometida a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa en funciones, el resultado es el que sigue:

Votos a favor:

- 3 P.S.O.E.
- 2 P.P.
- 1 Ciudadanos.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

El Pleno a propuesta de la Presidencia adopta, por UNANIMIDAD de los seis miembros presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente

## ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACIÓN DE INMUEBLES QUE REQUIEREN DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	70/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de TREINTA DÍAS para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://www.gergal.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**6.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 163/2025, de 24 de junio, por la que se declara la emergencia hídrica en el municipio de Gérgal.-**

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53 05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	71/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSNi%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Por la Presidencia de procede a dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 163/2025, de 24 de junio, por la que se declara la emergencia hídrica en el municipio de Gérgal. Explica que existen muchísimas dificultades con el abastecimiento, por agotamiento de los sondeos municipales, y continuas roturas y averías en la red de distribución. Se ha solicitado una asistencia económica a Diputación Provincial para ejecutar la obra de limpieza del sondeo del Almendral, y se está trabajando en la adjudicación de los trabajos. Desde Diputación se está prestando apoyo técnico, tanto para el estudio de la problemática, como para las alternativas de soluciones, y la ejecución de las indicadas obras. También se esta negociando con la Comunidad de Regantes, para que cedan agua para abastecimiento público.

La Concejala Sra. Alías opina que no se ha estado trabajando para evitar este problema que viene de lejos, y ahora estas son las consecuencias, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se viene trabajando desde hace mucho tiempo. La Sra. Alías pregunta si el año pasado se puso una cuba de agua no potable, respondiendo la Sra. Alcaldesa que fue necesario.

El Sr. Conesa interesa que se impidan los comportamientos incívicos, como llenar piscinas, regar plantas, etc.

La Sra. Alías pide que conste en acta que no se trata de una emergencia, si no una negligencia del equipo de gobierno.

El Sr. Conesa reitera que es necesario erradicar tajantemente los comportamientos incívicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 12:50 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Vº. Bº,  
La Alcaldesa en Funciones,

El Secretario-Interventor,

Fdo. Dª. Vanesa Jerez Contreras.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	F8JTugTHTrvSni/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 14:03:53
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	05/08/2025 13:14:37
Observaciones		Página	72/72
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8JTugTHTrvSni%2Fe717AzQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

